

## Resolución No. 5570

(Tunja, 25 NOV 2019)

***“Por la cual se invita a propietarios de bienes inmuebles, presentar propuestas de arrendamiento de cupos de residencia estudiantil, para la vigencia 2020”.***

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 064 de 2019.

### CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 Título II Capítulo VI Establece que, los contratos que celebren las Universidades Estatales, para cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según naturaleza de los contratos.

Que la Ley 30 de 1992 artículo 117, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Que los Acuerdos 074 de 2010 y 064 de 2019, la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia adopta y modifica el Estatuto de Contratación, respectivamente.

Que mediante Acuerdo 037 de 2014 reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que el artículo 16 del Acuerdo 037 de 2014 dispone que La Dirección de Bienestar Universitario, mediante Resolución Rectoral, convocara anualmente a los dueños de inmuebles, a presentar propuestas de arrendamiento para las residencias estudiantiles, bajo el régimen contractual y normativo de la UPTC".

Que el Acuerdo 027 de 2017 adopta el Estatuto de Bienestar Universitario, Artículo 11.

Que el acuerdo 060 de 2019 "por el cual se aprueba el desarrollo institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, periodo 2019 - 2022", aprobó 12 nuevos cupos para residencias estudiantiles extensión Aguazul.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere "CONTRATAR INMUEBLES EN ARRIENDO DE PROPIEDAD PRIVADA, PARA LA VIGENCIA 2020", con el fin de dar cumplimiento al acuerdo 037 de 2014 por el cual se reglamenta el servicio de Residencias estudiantiles en la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso y Extensión Aguazul.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere "CONTRATAR CUPOS DE RESIDENCIA EN ARRIENDO EN INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, PARA LA VIGENCIA 2020", en cumplimiento al Convenio inter Administrativo No. 006 de 2017, celebrado entre el Departamento de Boyacá, el Instituto Financiero de Boyacá-INFIBOY y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia-UPTC, para las Sedes Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, requiere "CONTRATAR CUPOS DE RESIDENCIA EN ARRIENDO EN INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, PARA LA VIGENCIA



5570

2020", con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo 023 de 2019 "programa Año Cero" en la Sede Central y Facultades Seccionales de Chiquinquirá, Duitama, Sogamoso y Extensión Aguazul.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Convocar a propietarios de bienes inmuebles cercanos a la UPTC Sede Central, Facultades Seccionales de Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Extensión Aguazul, para que presenten propuestas de arrendamiento de cupos de residencia estudiantil, en cumplimiento al acuerdo 034 de 2017, Convenio Interadministrativo N° 006 de 2017 y el acuerdo 023 de 2019, durante la vigencia 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA. Establecer el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	OBSERVACIONES
PUBLICACION DE CONDICIONES	PORTAL WEB UPTC NOTICIAS/ LINK DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	25 DE NOVIEMBRE /2019	26 DE NOVIEMBRE /2019	HORARIO: DE 8:00 A.M. A 12:00 .M Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M
RECEPCION DE OBSERVACIONES	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION -Email: <a href="mailto:comite.tecnico@uptc.edu.co">comite.tecnico@uptc.edu.co</a>	27 DE NOVIEMBRE /2019	28 DE NOVIEMBRE /2019	HORARIO: DE 8:00 A.M. A 11:00 A.M
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECEPCIONADAS	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION	29 DE NOVIEMBRE /2019	29 DE NOVIEMBRE /2019	LAS RESPUESTAS SERAN ENVIADAS A LOS CORREOS ELECTRONICOS DE LOS PROPONENTES.
RECEPCION DE PROPUESTAS Y APERTURA	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION	2 DE DICIEMBRE /2019	3 DE DICIEMBRE /2019	HORARIO: DE 8:00 A.M. A 11:00 A.M
EVALUACION DE PROPUESTAS Y PUBLICACION DE RESULTADOS	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION	04 DE DICIEMBRE /2019	05 DE DICIEMBRE /2019	



RECEPCION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION	06 DE DICIEMBRE /2019	06 DE DICIEMBRE /2019	HORARIO: DE 8:00 A.M. A 11:00 A.M
SUBSANACION Y RESPUESTA	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION	09 DE DICIEMBRE /2019	09 DE DICIEMBRE /2019	LISTADO EN LA CARTELERA DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO O AL CORREO ELECTRONICO DEL PROPONENTE.  HORARIO: HASTA LAS 6:00 P.M
VISITA, REVISION Y VERIFICACION DE INMUEBLES	DIRECCION DE INMUEBLES PROPUESTOS	10 DE DICIEMBRE /2019	13 DE DICIEMBRE /2019	PREVIO AVISO A LOS PROPONENTES.
VALORACION DE PROPUESTAS	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION	16 DE DICIEMBRE /2019	17 DE DICIEMBRE /2019	
PUBLICACION DE VALORACION DE PROPUESTAS	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION	18 DE DICIEMBRE /2019	18 DE DICIEMBRE /2019	PORTAL WEB UPTC NOTICIAS/ LINK DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,
ENTREGA A LA OFICINA VICERRECTORIAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR TRAMITES DE CONTRATACION	BIENESTAR UNIVERSITARIO DE CADA SEDE Y EXTENSION	19 DE DICIEMBRE /2019	19 DE DICIEMBRE /2019	

PARAGRAFO 1: El Grupo de Bienestar Social, consultará la información que considere necesaria, con el fin de verificar los requisitos antes mencionados, so pena de no asignar el cupo de residencia respectivo.

PARAGRAFO 2: El número de cupos ofertados en la carta de presentación por el propietario del bien Inmueble, NO serán contratados en su totalidad, SINO de acuerdo a la necesidad y al número de estudiantes postulados.

PARAGRAFO 3: El propietario PODRA AUTORIZAR subarrendar el inmueble, mediante poder debidamente autenticado con las facultades para participar en la convocatoria y suscribir contrato con la universidad este el documento exigible para la convocatoria y posterior suscripción del contrato.

### ARTICULO TERCERO: CONDICIONES TECNICAS DEL INMUEBLE

El inmueble deberá tener mínimo las siguientes especificaciones:

1. Habitaciones en buenas condiciones y cómodas, para ubicar mínimo dos camas de un metro, verificado por el comité evaluador.
2. Espacios adecuados para cocina, zonas de estudio. Lavandería.
3. 1 Baño con ducha por cada cuatro estudiantes
4. Iluminación y ventilación adecuada.
5. Cumplir con los requisitos de propiedad (tributarios, legales y físicos).
6. Contar con servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado, gas natural.
7. Inmueble residencial alejado de focos de contaminación ambiental, libre de gases y de emisiones atmosféricas.
8. Señalización de rutas y vías de evacuación, extintor, botiquín, cartelera de información.

**ARTÍCULO CUARTO. DOCUMENTOS.** La propuesta deberá entregarse en sobre sellado en original y copia, el sobre debe marcarse con nombre completo y se entregaran en lugar, fechas y horario establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO de la presente resolución.

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la Propuesta, deberá ser diligenciada por el PROPIETARIO únicamente, en forma completa y siguiendo el modelo que se anexa a la presente convocatoria (anexo modelo 1).
- En caso de no ser el propietario quien participe en la convocatoria debe presentar contrato autenticado donde el arrendador de forma expresa autoriza el subarriendo de inmueble.
- Documentos del inmueble: El propietario del inmueble deberá presentar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos expedido con máximo tres (3) meses de antelación al cierre de la presente convocatoria.
- Fotocopia del Documento de Identidad: Deberá presentar fotocopia al 150 %, del documento de identidad del propietario
- Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales del propietario.
- Registro Único Tributario, el proponente deberá anexar copia legible del registro único tributario (RUT), debidamente actualizada a la fecha de conformidad con la normatividad vigente.
- Carta de autorización del cónyuge para poder arrendar, si lo amerita.
- Póliza de seguro multirriesgo que incluya el ramo de responsabilidad civil extracontractual, (acuerdo 037 de 2014), con el fin de amparar aquellos siniestros que se puedan presentar en el bien inmueble tomado en arriendo por la universidad, durante la ejecución del contrato.
- Copia del recibo de pago del impuesto predial del inmueble correspondiente a la vigencia 2019.





5570

**ARTÍCULO QUINTO:** La Vicerrectoría Administrativa y Financiera conformara comité evaluador, así: un representante de Vicerrectoría Administrativa y Financiera, un representante de Bienestar Universitario, un representante de Planeación; acompañado de la Dirección de control interno o su delegado.

**ARTICULO SEXTO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, se debe tener en cuenta que el proponente se obliga para con la Universidad, a realizar y cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

**PARÁGRAFO 1:** La Universidad no se hará responsable por costos adicionales (bodegaje, almacén, etc.), o acuerdos realizados por los estudiantes y propietarios de los inmuebles, cuando haya finalizado el semestre académico.

**PARAGRAFO 2:** El servicio de Residencias estudiantiles estará supeditado a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados por la Universidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El contrato de arrendamiento de los inmuebles destinados al servicio de residencias, será de once meses o más de acuerdo con la necesidad, con el fin de garantizar la sostenibilidad del programa de Residencias Estudiantiles, durante los periodos establecidos en el calendario académico para la vigencia 2020.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El canon de arrendamiento por cupo para la vigencia 2020 es de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$166.000).

La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los

25 NOV 2019

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

PROYECTÓ: ISRAEL CERNIA YENNY MEDINA - JESUS DAVID HERNANDEZ-BIENESTAR UNIVERSITARIO

REVISÓ: RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO -DIRECTOR JURIDICO

5570

CARTA DE PRESENTACION

Fecha: de de 2019

Señores  
Dirección de Bienestar Universitario  
Programa de Residencias Estudiantiles  
UPTC

Referencia: Contratación de cupos en inmuebles Sede Tunja

Yo, -----, identificado con cedula No ----- de: -----, allego a la UPTC, PROPUESTA DE ARRENDAMIENTO DE CUPOS, durante la vigencia 2020, como APOYO AL Programa de Residencias Estudiantiles.

CORREO ELECTRÓNICO:  
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:  
NUMERO DE CELULAR:

**DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:**

DIRECCION:  
NUMERO DE HABITACIONES:  
TOTAL DE CUPOS:  
NUMERO DE COCINAS:  
NUMERO DE BAÑOS CON DUCHA:  
PATIO DE ROPAS:  
ÁREAS DE ESTUDIO:  
PROPIETARIO RESIDE EN EL INMUEBLE PROPUESTO SI NO

**Oficio mediante el cual se compromete con la universidad a suministrar elementos adicionales para uso del estudiante residentes. Elementos que debe evidenciar a la firma del contrato así:**

SERVICIOS ADICIONALES	SI	NO	NUMERO
Cartelera de información			
Estufa			
Escritorios			
Sillas			
Mesas			
Televisión			
Cámaras de Seguridad externas para maximizar la seguridad (dos al frente y dos parte trasera)			
Internet y TV Cable			
Cocina integral			

Firma del propietario

5570

**Lista de verificación y chequeo**

Indicador	SI	NO
Carta de oferta para contratación de Bienes inmuebles en arriendo, para los dos periodos académicos durante la vigencia 2020, como apoyo al Programa de Residencias Estudiantiles.		
Certificado de libertad, tradición del inmueble (vigente)		
Copia Cedula de Ciudadanía del proponente		
Carta de autorización del cónyuge para poder arrendar (si lo amerita)		
Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional - Vigente)		
Certificado de la Procuraduría General de la Nación (Vigente)		
Certificado fiscales expedido por la Contraloría General de la Nacional (Vigente)		
Copia del Registro Único Tributario, actualizado con la normatividad vigente (RUT – Vigente)		
Póliza responsabilidad civil extracontractual (Vigente)		
Carta donde se informa que se declara renta		
Carta de no impedimento para contratar con la Universidad		
La propiedad se encuentra al día con los tributos exigidos por la ley.		
Cumple con los requisitos para prestar los servicios de residencia estudiantil		
Presento la propuesta de acuerdo a la convocatoria		

**Nota: En caso que el proponente le haga falta algún documento o la carpeta no esté en la fecha estipuladas en la convocatoria, o que la información que sea entregada carezca de validez (documentos vencidos), No será tenida en cuenta para contratación.**